

**MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO
DE AHORRO Y CREDITO DEL COLEGIO FRANCISCO FERNANDEZ DE
CONTRERAS "FAYCEN"**

ACUERDO No.002
(ABRIL 23 DE 2015)

Por medio del cual se modifica el reglamento de la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Colegio Francisco Fernández de Contreras FAYCEN, en uso de las facultades legales y especialmente las que le confiere el literal b del Artículo 54 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

- A. Que es función de la Junta Directiva expedir su propio reglamento.
- B. Que el reglamento debe contener las normas de procedimiento que faciliten a la Junta el cumplimiento de sus funciones.
- C. Que la reglamentación debe ser general, en forma que dé la aplicación a los principios de igualdad y de justicia propios del sistema cooperativo.

ACUERDA

Modificar los siguientes artículos del Reglamento de Junta Directiva:

ARTICULO 5. La concurrencia de tres (3) de los miembros principales de la Junta Directiva o sus respectivos suplentes, constituyen Quórum deliberatorio, en cuyo caso las decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

PARAGRAFO. A las reuniones podrán asistir los suplentes, además de los miembros principales, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO. A las reuniones deberán asistir los suplentes, además de los miembros principales, con voz pero sin voto.

ARTICULO 19. La Junta Directiva podrá reunirse independiente al Gerente, Tesorero, Comité de Control Social y Revisor Fiscal. Sin embargo, para garantizar una buena coordinación entre los organismos administrativos podrán ser invitados, en cuyo caso solamente tendrán derecho a voz.

ARTICULO 19. La Junta Directiva podrá reunirse independiente del Gerente, Tesorero, Comité de Control Social y Revisor Fiscal. Sin embargo, para garantizar una buena coordinación entre los organismos administrativos serán invitados permanentes el gerente y el tesorero del fondo, en cuyo caso solamente tendrán derecho a voz.

ARTICULO 29. Instalación y asignación de cargos de Junta Directiva. En la primera reunión que realice la Junta Directiva elegida deberá:

1. Presentarse cada integrante dando a conocer nombre, profesión, experiencia cooperativa, deseo de colaboración, etc.
2. Estudio de Estatutos y Reglamentos en lo que hace relación a funciones de la Junta Directiva, cargos directivos (Presidente, Vicepresidente, Secretario).
3. Presentación de candidatos para cada cargo. Debe hacerse la elección por separado.
4. Elección y escrutinio.
5. Posesión de elegidos y constancia de Actas, indicando nombres de personas elegidas para cada cargo.
6. Comunicación a la Cámara de Comercio y demás organismos que requieran esta información, adjuntando copia del acta.

ARTICULO 29. Instalación y asignación de cargos de Junta Directiva. En la primera reunión que realice la Junta Directiva elegida, deberá:

1. Presentarse cada integrante dando a conocer nombre, profesión, experiencia cooperativa, deseo de colaboración, etc.
2. Estudio de Estatutos y Reglamentos en lo que hace relación a funciones de la Junta Directiva, cargos directivos (Presidente, Vicepresidente, Secretario).
3. Distribución de cargos: El presidente principal de la junta directiva será el asociado que en la elección de junta directiva, en la asamblea correspondiente haya obtenido el mayor número de votos. Los demás cargos principales (vicepresidente, secretario y dos vocales) se distribuirán dentro de los cuatro asociados que tuvieron la segunda, tercera, cuarta y quinta votación; en este caso se postularán los nombres y por votación entre los miembros principales se distribuirán los cargos. Los respectivos suplentes serán quienes hayan obtenido la sexta votación, (presidente), la séptima votación (vicepresidente), la octava votación (secretario) y la novena y décima votación (vocales). Si el presidente no acepta el cargo, este será ocupado por el asociado que haya obtenido la siguiente votación

y en su defecto por el siguiente. En caso de que algún cargo no sea aceptado por ninguno de los elegidos, se realizará una votación secreta y el cargo será ocupado por quien obtenga la mayor votación

4. Posesión de elegidos y constancia de Actas, indicando nombres de personas elegidas para cada cargo.
5. Comunicación a la Cámara de Comercio y demás organismos que requieran esta información, adjuntando copia del acta.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria de la junta Directiva y rige a partir de la fecha.

Ocaña, 23 de abril de 2015

LUIS ALFONSO DURAN CHINCHILLA

Presidente

LUC Y ESTELLA LEMUS VILLEGAS

Secretaria